



El Cotidiano

ISSN: 0186-1840

cotid@correo.azc.uam.mx

Universidad Autónoma Metropolitana

Unidad Azcapotzalco

México

Peña García, Juan Silvestre; Fernández Reyes, Pamela Lili
La participación política de los ciudadanos en el sistema democrático mexicano
El Cotidiano, núm. 197, mayo-junio, 2016, pp. 57-64
Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Azcapotzalco
Distrito Federal, México

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=32545857008>

- Cómo citar el artículo
- Número completo
- Más información del artículo
- Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica

Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal

Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

La participación política de los ciudadanos en el sistema democrático mexicano

Juan Silvestre Peña García*

Pamela Lili Fernández Reyes**

Tanto el Estado como la sociedad tienen como gran responsabilidad promover, garantizar y proteger los derechos políticos de las mujeres y hombres como ciudadanos. En el sistema democrático mexicano, las reformas, exigencias y experiencias producto de las demandas y participación de la ciudadanía han impactado en cambios políticos, sociales y económicos que, aunque con un lento avance, buscan que la visión ética prevalezca en la actuación de los operadores políticos, quienes actualmente nos dejan con una enorme deuda democrática.

Introducción

El presente trabajo tiene como principal propósito el estudio y análisis de los diversos tópicos que conducen al conocimiento de los derechos y obligaciones de los ciudadanos en su participación política desde la perspectiva constitucional, apoyada en una ética axiológica. Asimismo, tomar en cuenta la más pura acepción de la política como la definían los filósofos de la antigüedad: de intervención de la población, de la *polis*, en la administración de su política,

de sus diversas aplicaciones en torno de el arte de gobernar, de decidir, de conducir y de conducirse ante sus propias leyes y en las estructuras en donde éstas funcionan.

Es importante la participación del ciudadano en la administración pública, en lo que atañe al Poder Legislativo, para que se produzcan, en la mejor forma posible, leyes que vengan a resolver, a dar solución a las necesidades imperativas del pueblo, en una época, momentos y necesidades colectivas imperantes; del Poder Ejecutivo, que sepa administrar guiado por las leyes y conforme a éstas, con absoluto respeto a los derechos humanos; y, por supuesto, en los mismos términos, al Poder Judicial. A los tres, hasta antes del 10 de junio de 2011, tan sólo se les exigía respetar las garantías individuales y sociales; después de dicha fecha, hubo una dimensionada responsabilidad, al me-

nos en su mayor parte, del Estado en esa tripleta orgánico-administrativa en lo que respecta a la promoción, regulación, respeto y garantía de los derechos humanos, pero sin dejar fuera a los ciudadanos.

En esa conducta tripartita de poderes no olvidarse lo que significa que México esté constituido como una República representativa y democrática. Que no se olviden los políticos, principalmente, de lo que significa el ejercicio del poder, depositado en ellos como personas elegidas por el pueblo para darle vida a la democracia política, como una forma de convivencia en la que las dos grandes partes, el Estado y la sociedad, tienen como responsabilidad promover, garantizar y proteger los derechos políticos de las mujeres y hombres como ciudadanos, ahora considerados e identificados en la esfera multidimensional de los derechos humanos.

* Doctor en Derecho, profesor e investigador de tiempo completo de la Unidad Académica de Derecho, de la Universidad Autónoma de Nayarit; perfil Prodep.

** Doctora en Derecho, profesora e investigadora de tiempo completo de la Unidad Académica de Derecho, de la Universidad Autónoma de Nayarit; miembro del Sistema Nacional de Investigadores (SNI).

Asumir en esta dual responsabilidad el principio fundamental de las sociedades democráticas, como el reconocimiento de la pluralidad de opiniones referidas a las formas de llevar a cabo las tareas de gobierno.

Análisis del Artículo 34 constitucional

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 34, Capítulo IV “De los ciudadanos mexicanos”, determina jurídicamente, de acuerdo con su texto, que los ciudadanos de este país adquieren la calidad de mexicanos, por lo que tanto varones como mujeres son considerados ciudadanos de la República, condicionado ello que hayan cumplido 18 años y que tengan un modo honesto de vivir.

Para este trabajo, partimos de que se trata de analizar lo concerniente a la participación política de los ciudadanos mexicanos; no obstante, nos detenemos para hacer un análisis del Artículo 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

Artículo 34.- Son ciudadanos de la República los varones y mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan además los siguientes requisitos:

- I.- Haber cumplido dieciocho años; y
- II.- Tener un modo honesto de vivir.

Este numeral nos indica que, para ser ciudadanos de la República, primeramente se debe de tener la calidad de mexicanos, contar con 18 años de edad y tener un modo honesto de vivir; lo cual nos obliga a anotar los conceptos de ciudadanía, de la calidad de mexicanos y de los requisitos que deben necesariamente cubrirse por las personas para adquirir dicha calidad.

Aquí mencionamos forzosamente la adquisición de la nacionalidad, derivada del nacimiento de un nuevo ser en territorio nacional, sin olvidar también que existe otra forma de adquirir la nacionalidad: por naturalización.

Significado de ciudadanía. ¿Qué es ciudadanía?

Ciudadanía significa el conjunto de derechos y deberes por los cuales el individuo está sujeto en su relación con la sociedad en que vive. El término ciudadanía proviene del latín *civitas*, que significa ciudad. Por tanto, ciudadanía es la

condición que se otorga al individuo de ser miembro de una comunidad organizada.

El concepto de ciudadanía está íntimamente ligado al Derecho, tal como se desprende de su raíz etimológica y por ser sujeto de derechos políticos (de la *polis* o inherentes a la ciudad), en los que interviene directa o indirectamente, para ejercitarlos o para que los ejerciten otros ciudadanos respecto de su persona (votar y ser votado o electo), es relativo, pues, a lo que se conoce como derechos políticos. Con estos derechos el individuo o ciudadano necesariamente puede y debe intervenir en asuntos del Estado; al decir directa o indirectamente, son para participar en la administración pública, por cargo de elección popular al ser electo o para cumplir con su deber cívico-ciudadano en la elección de quienes serán sus representantes.

En la ciudadanía, se implica al ciudadano, a la persona, originaria de una ciudad, dentro de un país, a cumplir con deberes y a adquirir derechos, con cuyo ejercicio serán legalmente responsables para dar vida al individuo dentro del grupo social al que pertenece.

Si vemos el contenido de los preceptos constitucionales, la ciudadanía exige como requisito la nacionalidad: es como pueden los ciudadanos ejercer los derechos políticos de los que hablamos. Sin embargo, existen personas que, aun con la nacionalidad, con ser nacionales de un Estado, no tienen los derechos políticos, porque éstos pudieron haber sido revocados o denegados, como el caso de los presos que no tienen derecho a votar debido a que les fueron suspendidos, o los que no han alcanzado la mayoría de edad exigida en México.

A través de la historia, nos enteramos de que las mujeres, los niños y los sirvientes no contaban con ningún tipo de ciudadanía. Apenas a principios del siglo XX aparecen algunas manifestaciones con el objetivo de que se les reconocieran derechos a las mujeres en cuestiones políticas, como el sufragio femenino, que daría vida a la adquisición, por parte de las mujeres, de una ciudadanía de pleno derecho, lo cual tuvo efecto en muchos países.

La ciudadanía exige al individuo, como un habitante de la ciudad, que cumpla sus deberes y, como un individuo de acción, que lleve a cabo tareas para su bien y para el desarrollo de la comunidad en la que vive, ya que los problemas de la ciudad deberían ser preocupación de todos los ciudadanos.

La ciudadanía se ejerce tanto por las personas en lo individual, como por los grupos y las instituciones que, a través de la realización de actos que, en conjunto, se han establecido como una forma en que ejercen un poder para

llevar a cabo determinadas tareas, sin necesidad de autorización o permiso de alguien. Al realizar estas acciones, se generan diversos cambios dirigidos a mejorar, evolucionar y revolucionar; a fortalecerse con la participación comunitaria, particularmente en políticas sociales propias de sociedad, colectivamente en las llamadas Organizaciones no Gubernamentales (ONG), a través de acciones voluntarias y solidarias encaminadas al beneficio de la población. Estas acciones no necesariamente son de la ciudadanía, sino que se realizan a través de estas organizaciones, tanto nacionales como internacionales, para cubrir labores propias del Estado y que éste no consigue realizar; así, ellas funcionan como auxiliares, por decirlo de alguna manera, para hacer llegar a las poblaciones ciertos beneficios que de otro modo no recibirían.

El desarrollo nacional se plantea desde un enfoque constitucional, soberano y democrático, por tanto, incluyente y participativo; por ello, la consulta pública es indispensable como tarea constitucional obligatoria, para que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo, exista una más justa distribución del ingreso y la riqueza.

Un país desarrollado permite el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad está protegida por nuestra Constitución.

En el Estado democrático existe un arreglo constitucional, político y social de limitaciones del poder, para evitar el despotismo y la arbitrariedad que su concentración produce. Tiene el objetivo de lograr que quien gobierne sea responsable y rinda cuentas a los gobernados y estos determinen la forma en que será ejercitado el poder¹.

Se dice y suena fácil; sin embargo, no coincidimos con lo que se afirma en la cita anterior, simplemente porque el arreglo al que hace referencia es lo que Jean Jacob Rousseau mencionaba en *El Contrato Social*: cada ciudadano concede una parte de su voluntad para crear un todo jurídico, que, podemos entender, es el orden jurídico y el sistema jurídico-político; no obstante, bajo el entendido de que está supeditado a él y, por tanto, lo respetar y observa sus leyes.

¹ Tribunal Permanente de los Pueblos. *Capítulo México*. Recuperado de <<http://www.tppmexico.org>>.

Responsabilidad ciudadana democrática

Vemos que no se ha podido dar, ni por asomo, que los imperativos constitucionales hayan podido evitar el despotismo, la arbitrariedad que produce la concentración de poder; mucho menos hemos podido ver que los responsables del poder hayan gobernado con reconocida responsabilidad, y tampoco, a pesar de los artículos 108 a 114 de la Constitución, sobre la responsabilidad de los servidores públicos, se ha logrado establecer una forma clara y respetada de rendir cuentas a los gobernados y que éstos determinen la forma en que será ejercido el poder.

Es así que estamos ante una clara precisión normativa constitucional y, a la vez, ante una inconcebible postura de los gobernantes de hacer y deshacer sin respeto alguno a la Constitución. En la actualidad, somos testigos, a través de los diversos medios de comunicación, de un comparativo de casos de corrupción en servidores públicos (en su mayoría representantes populares). Lo decimos con el único objetivo de conducirnos a la verdad de la democracia: en México, de 49 casos de corrupción por parte de gobernadores, sólo cuatro fueron investigados y consignados, mientras que 45 quedaron impunes; mientras que en Estados Unidos hubo nueve casos de denuncias en contra de miembros del Senado o diputación y gobernadores, de los cuales la totalidad fue investigada, con consecuencias legales efectivas: renunciaciones y consecuencias de carácter jurídico.

Todos, tanto los estudiosos del Derecho como individuos de las más variadas formaciones profesionales o dedicados a múltiples actividades, entendemos claramente el sentido de la Democracia y la vía de conducta y de responsabilidad que deben seguir todas aquellas personas que han alcanzado un puesto en la política pública, ya sea por elección o por designación. Es así que corresponde a quienes se desenvuelven en la política forjar un código de conducta que los lleve a lograr su objetivo de ser ubicado, por elección o por designación, en un puesto público, pero con el alto sentido de respeto que, sin titubeos y sin artimañas de ninguna naturaleza, lo dirija a la plena observancia de las leyes en general, en torno de sus actividades de responsabilidad pública, pero, de igual forma, para que al término de dicha responsabilidad rinda cuentas claras y precisas a los ciudadanos.

Debido a que, hasta la fecha, no se ha cumplido con la formalidad antes descrita, se ha dejado en pleno estado de anulación el tema que analizamos, si es que los cuatro casos de gobernadores investigados, más que por cumplimiento

a la propia Constitución y las leyes de ella emanadas, han sido material de revanchas personales o venganzas entre quienes llegan y quienes se van del poder público.

Las diversas etapas de transición en la búsqueda de un desarrollo social a partir de la práctica de la verdadera política de la administración pública, en la que, sin importar que existan personas que la llevan a cabo, es mucho más significativo, de acuerdo con los conceptos de política, democracia y soberanía, la participación de los ciudadanos, que, sin entrometerse, como se diría coloquialmente, participan en forma justificada, legalmente hablando, a través de instituciones, grupos fuertes de ciudadanos y, por qué no decirlo, mediante los propios representantes populares honestos, para que sean éstos el conducto por el que se hace saber a la ciudadanía las conductas de otros representantes y que son contrarias a la moral y al Derecho.

Al emprenderse una política de desarrollo, es igualmente indispensable eliminar las antiguas estructuras económicas y sociales que dificultan, y a veces imposibilitan, el progreso de la economía. Entre estas estructuras se encuentran las antiguas relaciones de producción, las antiguas relaciones de propiedad, las antiguas relaciones humanas que colocan en una situación subordinada a los trabajadores, a los productores, a las mujeres y a los jóvenes, es decir, a los elementos más dinámicos de la población. Estas antiguas estructuras han sido casi siempre conservadas bajo la influencia extranjera, precisamente por constituir obstáculos eficaces al desarrollo económico (Bettelheim, 1971: 52).

De acuerdo con esta última cita, al pueblo corresponde una mayor participación en el manejo de las políticas, es decir de las diversas formas de conducir la administración pública para llevarla en la dirección correcta, o aun con consecuencias contrarias debido a obstáculos o cuestiones naturales imposibles de salvar, pero con la mente fija en alcanzar los mejores resultados en beneficio de la colectividad, para alcanzar el desarrollo de esa población a través de renovación de estructuras sociales, primero, y económicas, para lograr el desarrollo y el progreso de las diversas formas que conducen a dichos tópicos, cuyo resultado final es la economía.

No podemos decir que la economía realmente exista ante el gobierno, o en conjunto con éste, a través de una participación ciudadana pues, para empezar, la mayoría de las empresas o, mejor dicho, las grandes empresas están en manos de unos cuantos, con la característica inequívoca

del monopolio, y aunque nuestros legisladores aseguran que intentan cambiar esta situación con reformas o leyes que coadyuven a eliminar estos monopolios, tal parece que los fortifican más, porque las señales de televisión, concentradoras de radiodifusoras, empresas de servicio de televisión cerrada, servicios de telefonía e internet, etc., son propiedad de unos cuantos.

Con respecto a la influencia extranjera, es cierto que invierten, pero con la consabida ganancia ya asegurada, a partir del gasto mínimo en la nómina correspondiente: al establecerse con salarios de miedo y al exportar los productos a otros países, obtienen ganancias con sumas estratosféricas, bajo el postulado del mínimo esfuerzo por el máximo beneficio, o la mínima inversión con la máxima ganancia; todo ello con mano de obra mexicana, en su mayoría mujeres y hombres jóvenes que constituyen en realidad las fuerzas laborales que podría aprovechar más el propio país si se acataran las leyes del Estado, si se aplicara realmente el famoso Plan Nacional de Desarrollo, que no ha sido más que una de las falacias más socorridas de quienes han administrado este país, desafiando al pueblo y haciendo nulos los imperativos contenidos en los artículos 25, 26 y 28 de la propia Constitución.

Tal afirmación se confirma si, al hablar de una Constitución escrita y de la pretendida forma de hacer efectivo el principio de legalidad, debido a que se consignan en términos inequívocos los derechos que allí se reconocen, con mayor ímpetu ahora en términos de lo dispuesto por el Artículo 1° de dicho ordenamiento, en lugar de la promulgación, control, protección y garantía de los derechos humanos para preservarlos de la arbitrariedad, de los excesos, de los abusos, de las omisiones y de los caprichos de los servidores públicos en turno, quedan en la nada estas figuras, a pesar de la estructura orgánico-administrativa del Estado, con instituciones públicas por cuyas atribuciones y limitaciones a sus facultades han sido rebasadas notoriamente en los últimos tiempos, a causa de la desmedida avaricia y ansias de poder de quienes ostentan la representación estatal, con el consecuente impacto negativo debido a la corrupción y otras malas prácticas, que han dado pie a la actual en la relación gobierno administrador y pueblo administrado.

Crisis social y de derecho en torno a la participación política

En el siglo XXI, apenas a dos lustros de distancia, tenemos infinidad de problemas que venimos arrastrando a partir

de 1917, año de referencia por haber entrado en vigencia nuestra actual Constitución. Estamos viviendo una crisis social que camina de la mano de una crisis del Derecho y, junto con ellas, la de la escasa o nula participación ciudadana, por lo menos constitucionalmente hablando. En un desglose de lo que establece el propio ordenamiento constitucional, acerca de esta participación hay mucho que decir y, de igual manera, mucho que hacer para que su cumplimiento se lleve a cabo realmente, primero, a partir de que el pueblo retome su postura de soberano, para que podamos hablar de la existencia de una democracia y de la real participación del pueblo en la vida democrática, republicana y representativa de esta nación.

Existen diferentes formas de participación de acuerdo con la realidad o anulación, debido al actual manejo de las fuerzas reales en la vida del país: partidos políticos, empleadores monopolistas y políticos voraces que también han monopolizado el poder individual, de pequeños grupos, de sus partidos o en alianza con otros.

Es precisamente esta actuación desmedida, incontrolable y cínica que se ha ejemplificado en líneas anteriores lo que ha provocado el caos, los conflictos de poderes, que se traducen inequívocamente en la anarquía política, entendida como el manejo atroz y por intereses particulares que ha nulificado la participación ciudadana y ha hecho casi imposible la recuperación de la soberanía, según reza el Artículo 39 de la Constitución, donde se señala que ésta reside originaria y esencialmente en el pueblo.

Se ha dado, sin temor a decirlo, esta situación caótica que muchos callan o solapan. Nos referimos a la anarquía política con ponderación despótica, sobre todo de uno de los Poderes y de uno que otro órgano de gobierno que, ante la ausencia de una delimitación real de facultades, muy a pesar de nuestra Constitución escrita, ha generado un poder absoluto o despótico, que podría traer serias consecuencias, como las múltiples y hasta cotidianas violaciones a los Derechos Humanos.

Como se sabe, la democracia es un sistema de gobierno en el que, reiteramos, el pueblo ejerce su soberanía, figura que representa la aspiración ciudadana de poder vivir en un régimen de libertades y asumir su propio destino en forma colectiva, con el más claro y amplio sentido de responsabilidad política.

Desde la creación misma de la república democrática, los ciudadanos están obligados y comprometidos constitucional y legalmente a establecer la forma de organización que tiene este país, en la que el propio ciudadano asume, por esa ley fundamental, un papel preponderante que ésta

le confiere, por ser el pueblo la base del sistema político democrático.

Nuestra Constitución establece que son ciudadanos todas las personas mayores de 18 años que cumplan con un conjunto de requisitos legales, como ser mexicano por nacimiento o naturalización, y que tengan, además, un modo honesto de vivir. Como derechos de los ciudadanos señala el poder votar en las elecciones populares, ser votados o electos para cualquier cargo de elección popular y asociarse para tomar parte en los asuntos políticos del país. Pero de esos derechos necesariamente resultan obligaciones: inscribirse en los padrones electorales, cumplir con el servicio militar obligatorio, votar en las elecciones populares en el distrito electoral que corresponda, desempeñar los cargos de elección popular, las funciones electorales y las de jurado.

Por otro lado, en cuanto a las elecciones cabe mencionar que en las sociedades democráticas los poderes públicos se constituyen a partir del sufragio o voto. En México el voto es universal, libre, secreto y directo. Es universal ya que por cada persona debe haber un voto; libre, toda vez que no debe condicionarse el empleo, la vivienda o cualquier otro derecho a la preferencia electoral; es directo, es decir, el voto se hace de manera personal y nadie puede votar por otro; y es secreto, porque nadie está obligado a decir a otra persona a quién otorgará su voto. Lo anterior es lo que dicta la Constitución y las leyes al respecto; sin embargo, dista mucho de la realidad, pues hay irregularidades por parte de partidos políticos y sus miembros, cuyas actitudes y acciones resultan contrarias a los imperativos constitucionales y leyes; asimismo, aun cuando es posible demostrarlo jurídicamente, las autoridades evitan sancionar estas conductas y utilizan distractores sociales, desde el cambio de denominación de la institución encargada de la organización de las elecciones (del IFE al INE), que evidentemente forman parte del juego político; también hay distractores que se antojan infantiles y absurdos, como la existencia de un gran número de partidos a los que se integran personajes cuya presencia resulta peculiar en el campo de la política y que, sin embargo, son sujetos que llegan a ser líderes o cabezas de dichos partidos cuyos caprichos termina por pagar la ciudadanía con sus impuestos, además de soportar sus malas actuaciones e incluso deslices inmorales de carácter reprobable, sin que hasta la fecha se haya puesto un serio freno a los mismos.

Es decir, el soberano aun ha soportado, a pesar de sus quejas y del falso dolor que le causan, estas molestias de origen político, las cuales han ido *in crescendo* sin dar un

posible remedio. La realidad es que el instituto al que nos referimos tiene como función contribuir al desarrollo de la vida democrática para fortalecer el régimen de partidos políticos, situación que pone de manifiesto el porqué de la existencia de tanto mequetrefe que adquiere la calidad de político y que incluso se da el lujo de crear un nuevo partido, con la legalidad en mano y la consabida contribución de esta institución ahora denominada INE.

Es larga la lista de aspectos en los que participa dicha institución y que deja mucho que desear en cuanto a su actuación, rayando en la mediocridad, pero que muchos países de la misma naturaleza que el nuestro elogian, supuestamente porque se trata de un sistema político y electoral de reconocida efectividad, aunque no hablan de calidad, por supuesto. Entre algunas de sus funciones está promover y difundir la cultura política; a decir verdad, este país no está en realidad politizado y tampoco puede hablarse de honestidad en ese rubro.

Por su parte, el Registro Federal de Electores también es responsable, pero su registro digital y ya impreso no coincide y parece un galimatías, lo cual propicia que todos traten de sacar provecho de ello. Se habla también de que su función es garantizar la realización pacífica de las elecciones, aunque la verdad es que los mexicanos son gente dócil que no violenta los actos electorales, sino que son los políticos y sus partidos quienes atentan contra la paz y la seguridad; entonces, por qué no cambiar “realización pacífica” por “realización transparente y honesta”, ahora que tanto se ha *cacareado* acerca de una Ley Anti Corrupción, misma que de antemano sabemos que sólo es un distractor social para darle una transparencia aparente a las actuaciones de políticos y partidos en las elecciones.

Imaginemos paso a paso todo el proceso electoral y arribemos a la parte final. Corresponde a los integrantes de la Cámara de Diputados dar fe de la legalidad del proceso de las elecciones federales, en las cuales nos enfocamos por tratarse del objetivo de este análisis, pues si en éstas suceden tantas irregularidades, ni para qué imaginar lo que sucede en las entidades federativas, en donde también acontecen raras e inexplicables cuestiones de deshonestidad, y no es que seamos negativos y desconfiados, pero, como dice el dicho, *lo que se ve no se pregunta*, simplemente se comenta, porque podemos herir susceptibilidades de personas con altos escrúpulos y moralidad como principios intachables.

Que conste que afirmamos que los partidos políticos son organizaciones de ciudadanos que se postulan para

obtener el poder público a través de su participación en los procesos electorales, y que los miembros de un partido político comparten ideas acerca de cómo debe ser la organización de la sociedad, e incluso elaboran y presentan programas de acción que contienen propuestas para dar solución a los diversos problemas colectivos y atender las necesidades prioritarias de la población.

Esta es otra de las falacias de los políticos y sus partidos, al amparo de la regulación constitucional; tal es el caso reiterado y muy socorrido de la rectoría del Estado, a través del mamotreto llamado Plan Nacional de Desarrollo que presentan los candidatos con los compromisos adquiridos en campaña para dar solución a los problemas que desde entonces se les plantean y que, a pesar de plasmarse en dicho documento público y del contenido de los dos preceptos señalados, en muy contadas y raras ocasiones, si los lectores de este análisis se dan a la tarea de investigar, se cumple un porcentaje considerable de esos compromisos, principalmente del llamado Plan Nacional de Desarrollo.

Ahora más que nunca, cuando tanto se habla y se repite hasta el hartazgo la supremacía de la Constitución, y se arriba hasta el ámbito de lo judicial, si hablamos de participación ciudadana, en toda la extensión de la palabra y con todas sus derivaciones, a pesar de que es la nuestra una Constitución escrita y además rígida, son evidentes las consecuencias irremediables de las muy cotidianas situaciones de violaciones flagrantes a los derechos humanos, entre los que podemos ubicar la participación los ciudadanos, a quienes, sin el mínimo sentido político y legal, los políticos y los partidos dejan totalmente fuera de lo que, por derecho, les corresponde.

En fin, ya estamos tan habituados a estas prácticas más consuetudinarias que legales, que se nos antoja ya difícil, más no imposible, que, a base de insistencia y con aportaciones como las de este trabajo, el pueblo ya despierte de su modorra de comodidad y que ya no deje pasar todo lo que a sabiendas le afecta y sigue tolerando, desde las leyes oscuras, débiles e incongruentes hasta los abusos, excesos y omisiones de las administraciones y sus representantes que no rinden cuentas, al igual que las muy también consuetudinarias interpretaciones jurídicas y las variadas, extrañas e incluso contradictorias posiciones de los Tribunales. En su conjunto, los tres poderes han dado mucho de qué hablar, por sus actuaciones contrarias a la Constitución y las leyes de ella emanadas.

Creemos con firmeza que, sin importar ya el nombre o los desvaríos en torno de si son garantías o derechos

fundamentales o derechos humanos, toca a los ciudadanos en general, tanto los que participan en la vida en común como los que son electos para ocupar cargos públicos, de una vez por todas asumir la única responsabilidad que les corresponde desde lo que se considera participación ciudadana, sin importar el lugar en que se encuentren, pero con la misma calidad y dimensión que amerita dicha participación, con el objetivo universal y único de ser reconocidos y protegidos sin ser perturbados o estorbados y mucho menos destruidos por las actividades de los órganos de gobierno federales o locales.

Es necesario anhelar un cambio real que no implique concertaciones entre partidos que nos hagan continuar en el engaño, en la mentira, en la corrupción, en la deshonestedad y, sobre todo, en la impunidad.

El nuevo milenio amaneció para los mexicanos con la novedad de una alternancia partidista que prometía instalarnos en la avenida de la democracia. La alternancia trajo consigo esperanza y, en años más recientes, también la percepción de exigencias incumplidas, lo que en una democracia no consolidada como la nuestra despierta sentimientos de desencanto y hasta tentaciones antidemocráticas tanto elitistas como populares (Lanz, 1959: 6-8).

Reformas constitucionales en vías de democracia y visión ética

La democracia pertenece a una visión ética, para la cual cada uno de los participantes políticos se constituye en una opción valiosa que debe ser protegida y tratada con comedimiento. Se necesita entender que en la democracia todos los ciudadanos, ricos, pobres, instruidos o no, son importantes para la conformación de las decisiones porque cada uno tiene una visión singular, y de su compromiso y participación depende el avance o el estancamiento del cuerpo social. De tal perspectiva nace también la igualdad política y jurídica entre los ciudadanos.

La cultura democrática implica la convicción de que la política, más que un asunto de profesionales, es un asunto de ciudadanos interesados en los asuntos públicos, porque comparten la responsabilidad de respaldar a los poderes constituidos y al gobierno en turno tanto financiera como políticamente, además de tener el deber de supervisar sus acciones para, en su oportunidad, cambiarlo o mantenerlo en funciones durante otro periodo, por lo que también corre a cargo de los ciudadanos la responsabilidad de cuidar

que existan opciones políticas sanas para hacerlo (De la Peña, 2007: 399-400).

No olvidemos que en los pasados meses se llevó a cabo en México un proceso legislativo que concluyó con la aprobación de una reforma constitucional en diversas materias, entre ellas la electoral.

Muchas reformas introducidas son el resultado de los nuevos retos que ha venido enfrentando el sistema electoral mexicano en poco más de una década, considerando que la última de ellas se llevó a cabo en 1996, al amparo de cuyo marco legal se efectuaron las primeras elecciones en las que el gobierno federal quedó al margen del control y manejo de los comicios y se operó la alternancia en el poder presidencial por primera vez en más de siete décadas.

Más allá de su impacto inmediato, es importante contextualizar las actuales reformas constitucionales en un ámbito de la evolución político-electoral mexicana de las últimas décadas ya que, por su contenido y repercusiones, se asocian a tendencias que aparecen en el proceso de transición hacia la democracia propio de México y son parte de un sistema electoral en permanente construcción y reforma que, hasta el momento, ha fracasado ante la falta de legitimidad y desconfianza de los ciudadanos en torno a él (Latapí, 2008: 5).

En México, la existencia de un sistema electoral de partidos data de 1946, en pleno desarrollo y consolidación del régimen de partido hegemónico. A partir de ese año, y al menos hasta bien entrada la década de los setenta del pasado siglo, el país se caracterizó por un conjunto de reglas orientadas a la preservación de dicha hegemonía y que buscaban dotarlo de legitimidad electoral, de modo que apareciera como un régimen con reglas y prácticas al menos formalmente democráticas.

La pérdida de eficacia del sistema se manifestó en la acentuada carencia de representación de la creciente pluralidad social y política nacional. Los partidos políticos, opositores leales, cuando no francamente asociados al partido dominante, se revelaron incapaces de asumir plenamente la representatividad de la diversidad social. El sistema encontró límites a su capacidad de dar cabida a grupos emergentes y heterogéneos resultantes de la propia modernización del país, lo cual provocó que perdiera legitimidad al grado de poner en riesgo su estabilidad.

El resultado fue la necesidad de generar una apertura, en principio controlada, a la diversidad sociopolítica. Así, lentamente, a partir de 1964 y después con una serie de reformas "en cascada" entre 1977 y 1996, se fue construyendo nuestro actual sistema electoral.

El proceso de apertura, lento y con fines más legitimadores que verdaderamente democratizadores, tuvo una característica central: la inequidad en las contiendas, producto de las grandes diferencias económicas, organizacionales, de acceso a los medios de publicidad, propaganda y, en especial, de comunicación entre el partido del gobierno (que incluso hoy llega a identificarse como el partido “oficial”) y los restantes, antiguos y nuevos, contendientes.

Otro cambio sustantivo en 1990 fue la regulación del acceso de los partidos políticos a los medios de comunicación electrónica, con lo que tenían garantizada su presencia, aunque el partido en el gobierno siguió contando con grandes ventajas, entre ellas su estrecha asociación con la propaganda gubernamental.

La reforma electoral de 1996 fue resultado de largas negociaciones entre el gobierno y los tres principales partidos políticos (PRI, PAN y PRD). En ella se buscó dar definitividad a la serie de cambios generados a lo largo de 20 años en un contexto político novedoso, caracterizado por el mayor equilibrio en la representación en el Congreso de la Unión (Latapí, 2008: 6-10).

En la actualidad, aspectos sustantivos en la organización de las elecciones como la transformación del IFE en INE establecen cambios en la confirmación del consejo general de este instituto, en la fiscalización de recursos de campaña y se busca fortalecer la democracia partidista, al educación cívica, etcétera.

¿Cómo es posible que en pleno siglo XXI se esté hablando a los seres humanos inteligentes de que una simple transformación estructural y de metodología de la actuación de uno o varios partidos busque fortalecer la democracia? Con ello, ciertamente, se afirma la inexistencia de la democracia. Y, fíjese usted, lector: si nada menos que en los propios partidos se pretende fortalecer la democracia, ¿que será en la generalidad de la población, de los ciudadanos, cuya participación en la democracia prácticamente no existe, mucho menos en la vida y el quehacer de la administración pública para vigilar que todo sea realizado con apego a la Constitución, a las leyes de ella emanadas y, por supuesto que se haga evidente que todo lo que en materia de política se hace está dentro de la educación cívica?

Por otro lado, además de un fuerte cuestionamiento a sus actuaciones en sentido general, un cada vez más amplio sector de ciudadanos ya no encuentran en los partidos políticos los conductos más adecuados para canalizar sus intereses y aspiraciones. También hay que agregar los efectos

de la globalización con múltiples aspectos, en calidad de nuevos retos y propósitos para el Estado en sus relaciones exteriores, con las consecuencias correspondientes hacia lo interno, en aspectos tan negativos como el incremento de la pobreza, un bajo crecimiento económico, cuando, si se eliminaran tantas barreras absurdas de política sucia, podría lograrse que la riqueza socialmente producida fuera justamente distribuida.

Conclusión

Las reformas de alto impacto no sólo han producido los grandes retos que representan en sí mismas, pues corresponde atender a los diferentes actores sociales, tanto en lo económico como en lo político. Además, han sido factor de exigencia para la generación y reforzamiento de la democracia, se han obtenido grandes y fructíferas experiencias que pueden utilizarse en la toma de decisiones y en la generación de estrategias, en aras de lograr un desempeño más adecuado de sus funciones y con ello fortalecer la democracia.

Todos estos cambios, exigencias y experiencias han producido en la ciudadanía una serie de expectativas sociales, económicas y políticas, que se pueden resumir en el reclamo, convertido en esperanza, de una democracia política que trascienda su dimensión formal y se haga más eficiente y más participativa, acompañada de una democracia social y económica que proporcione bienestar material y espiritual. Estas expectativas exigen la responsabilidad de los distintos actores para que se transformen en una palpable realidad.

Referencias

- Bettelheim, C. (1971). *Planificación y crecimiento acelerado*. México: FCE.
- Lanz, D. M. (1959). *Derecho constitucional mexicano*. México: Norgis Editores.
- De la Peña, G. R. M. (2007). *Perspectivas de la democracia en México. La democracia como régimen de la libertad*. México: Porrúa.
- Latapí, R. A. (2008). *Instituciones, actores y procesos democráticos en México. La reforma electoral constitucional en México 2007: una visión crítica*. México: Porrúa/UNAM.
- Tribunal Permanente de los Pueblos (s/f). *Capítulo México*. Recuperado de <<http://www.tppmexico.org>>.